



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 069-2021-MPCH/A

Chiclayo, 27 de octubre de 2021.

VISTO:

El Pedido del Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2021, en la estación pedidos conforme al Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo artículo 28° literal 2.4 Pedidos refiere en esta estación que los miembros del Concejo, individualmente o en Comisión, podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre los asuntos que consideren sean de importancia para la comuna. El Secretario anotara los nombres de los miembros que soliciten el uso de la palabra para efectuar pedidos. Los pedidos deben ser breves y concisos y no podrán exceder de dos (02) minutos, en esta estación no se admitirá debate ni interrupción alguna.

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales; expone en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2021, a través del Acuerdo Municipal N°065-2021-MPCH/ el concejo acordó dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N°008-2021-MPCH/A el mismo que conformaba la Comisión Especial que se encargaría de la elaboración del Reglamento Interno de Concejo en ese sentido el regidor manifiesta que es necesario conformarla nuevamente y que sea por el plazo de 30 a 45 días calendarios para su elaboración.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4 refiere que aquel pedido que por su naturaleza especial, requiere mayor debate; el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, lo pasara a Orden del Día y conforme a lo establecido por disposición del Alcalde se somete a votación la misma que por mayoría del pleno del concejo aprueba pasar el pedido a orden del día para su debate.

ACUERDO MUNICIPAL N° 069-2021-MPCH/A

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4.4 refiere que los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasarán a la orden del día para su debate y votación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES que se encargara de la elaboración del Reglamento Interno de Concejo; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : PERCY MILTON ESPINOZA GONZALES

VICEPRESIDENTE : LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS

VOCAL : JONY GUILLERMO PIANA RAMIREZ

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo municipal a los regidores miembros integrantes de la comisión especial y poner de conocimiento a todo el pleno del concejo municipal.

ARTICULO TERCERO: DEJAR de conocimiento que una vez culminado la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la comisión especial deberá poner de conocimiento al pleno del Concejo Municipal a fin de que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posteriormente con el Dictamen sea elevado oportunamente al Pleno del Concejo para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación.

ARTICULO CUARTO: DEJAR CONSTANCIA que la votación se llevó a cabo en base dos propuestas formuladas por el regidor Andrés Orlando Puell Varas y el Alcalde Marcos Antonio Gasco Arrobas; siendo la propuesta Ganadora la del Regidor Andrés Orlando Puell Varas sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 08** votos (Regidores: Pedro Ernesto Ubillus Falla, María Nela Berna Cleghorn, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramírez, Randy Vegas Díaz y Andrés Orlando Puell Varas). **En contra: 00 Abstenciones: 01** (Felipa Roxana Orosco Nuntón).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE